



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr. - San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2024-CM/MPR

Rioja, 19 de marzo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Rioja, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de marzo del 2024;

VISTO:

El Informe N° 003-2024-PVL-UPS-GDS/MPR de fecha 26.01.2024; Informe N° 017-2024-GDS/MPR de fecha 29.01.2024; Informe Legal N° 043-2024-OAJ/MPR de fecha 02.02.2024; Carta N° 053-2024-OSG/MPR de fecha 20.02.2024; Carta N° 002-2024-CSPDS/MPR recibido con fecha 15.03.2024 que contiene el Dictamen N° 002-2024-CSyPDS-CM/MPR de fecha 14.03.2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en su Artículo 41° prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, según el numeral 2.1) del Artículo 2° de la Ley N° 31554 - Ley que modifica la Ley N° 27470 - Ley que establece normas complementarias para la ejecución del programa de vaso de leche a fin de mejorar la focalización, la cobertura del programa y los mecanismos de control, establece lo siguiente: "En cada municipalidad provincial y distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido comité está integrado por el alcalde, un funcionario municipal, un o una nutricionista representante del Ministerio de Salud, un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional, tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche elegidos democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización; adicionalmente, de suscribirse convenios de cooperación interinstitucional, un representante de la entidad pública o privada. Dichos convenios deben ser aprobados





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr. - San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

mediante acuerdo del comité de administración y ratificados por resolución de alcaldía y acuerdo de concejo;

Que, estando a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 19 de marzo del 2024 aprobó por Mayoría, lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR DE CONFORMIDAD AL NUMERAL 2.1 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY N° 31554, QUE AUTORIZA AL CONCEJO MUNICIPAL, LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE, EL MISMO QUE ESTARÁ INTEGRADO POR EL ALCALDE, UN FUNCIONARIO MUNICIPAL, UN O UNA NUTRICIONISTA REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE SALUD, UN REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LA REGIÓN O ZONA, CUYA REPRESENTATIVIDAD SERÁ DEBIDAMENTE ACREDITADA POR EL CORRESPONDIENTE GOBIERNO REGIONAL, TRES REPRESENTANTES DE LA ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE ELEGIDOS DEMOCRÁTICAMENTE POR SUS BASES.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Jubinal Nicodemos Flores
ALCALDE

- C. c.
- * Alcaldía.
 - * Gerencia Municipal.
 - * Gerencia de Administración y Finanzas.
 - * Gerencia de Desarrollo Social.
 - * Oficina de Secretaría General.
 - * Portal Institucional.
 - * Archivo.